



Resolución De Alcaldía N° 065-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 102-2026-GM/MDCG, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; OPINIÓN LEGAL N° 062-2026-OAJ-MDCG de fecha 23 de marzo de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; INFORME N° 0154-2026-GIDUR-MDCG de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; y el INFORME N° 091-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 13 de marzo de 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe y disponga la inscripción en el registro de predios de la oficina registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación – Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Mz. 311C se encuentra ubicado en el Pasaje 01, zona urbana del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 ml, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la LOM N°27972 modificado por la Ley N° 31560, en el art. 2 Modificación del numeral 1 del artículo 73° Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo; 1.1. Zonificación; 1.2. Catastro urbano y rural; 1.3. Habilitación urbana; 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones Informales. y de los numerales 1 y 2.

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560 menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital. Ley Nro. 31056, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015.

Que, el inciso 27) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia asimismo el art. 9 de la ley N° 28687, señala Que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





Que, la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31560 señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Que, de acuerdo a Ley N°32267 LEY QUE AMPLÍA POR ÚLTIMA VEZ LOS PLAZOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES señala en el artículo 2 Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO 006-2006-VIVIENDA de la Ley N° 28687 y sus modificatorias en su artículo 5° menciona Las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el Registro de Predios. Asimismo, en el artículo 10° menciona La formalización de la propiedad comprende la asunción de competencia, identificación, diagnóstico y reconocimiento de las diversas formas de posesión informal y el proceso de formalización en su etapa integral e individual, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N°013-99-MTC y normas complementarias.

Que, en el artículo 20° de la RESOLUCIÓN N°97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Público, señala que para la inscripción de Plano Perimétrico de una posesión Informal o sus modificaciones se debe presentar; a). Resolución Administrativa que aprueba el Plano de Ubicación Localización expedido por el organismo competente, b) Plano Perimétrico y Ubicación aprobado por el organismo competente, georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al Datum y proyección en coordenadas.

Que, en el artículo 52° de la RESOLUCIÓN N°97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Público, señala que, para la inscripción de Plano de Trazado y Lotización de una posesión informal, debe encontrarse inscrito el plano perimétrico respectivo y presentarse

a) Resolución administrativa que aprueba el plano de trazado y lotización expedida por el organismo competente;

b) Plano de trazado y lotización georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, aprobado por el organismo competente, que incluya la relación de manzanas y lotes que conforman la posesión informal. Si el plano no incluyera dicha relación podrá presentarse la memoria descriptiva que la comprenda. En la lámina correspondiente al plano de trazado y lotización se incluirá, en forma superpuesta, los linderos del plano perimétrico inscrito en el Registro. La superposición antes referida deberá señalarse expresamente en la leyenda del plano.

Que, el OFICIO CIRCULAR N° 036-2023-SUNARP/DTR de fecha 10/05/2023 emitido por la Dirección técnica registral de la SUNARP señala que las municipalidades distritales no están exoneradas del pago de tasas registrales dispuesta por el artículo 7° de la ley N° 31560-Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que sólo tiene alcance a las municipalidades provinciales y a COFOPRI, ya que la Norma VIII del título preliminar del TUO del código tributario expresamente prohíbe conceder exoneraciones en vía de interpretación.

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDCG/CM de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el REGLAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE TITULACION DE POSESIONES INFORMALES





EN LA ZONA URBANA Y EXPANSIÓN URBANA DE CASTILLO GRANDE Y URBANIZACIONES URBANA RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Que, se informa que la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro a la fecha cuenta con una base gráfica de predios inscritos en el distrito de Castillo Grande, por lo que es posible detectar afectaciones graficas con predios inscritos en Registros Públicos, no obstante, con la información remitida, se informa lo siguiente:

2.1. Aspectos de carácter técnico

DEL PROYECTO:

INSCRIPCIÓN DE PLANO PERIMETRICO DE LA MANZANA 311C, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

DEL PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

DE LOS ANTECEDENTES:

NINGUNO

DE LA UBICACIÓN DEL TERRENO:

La manzana 311C se encuentra ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

SISTEMA DE REFERENCIA:

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al DATUM WGS84, en la que, para los trabajos de levantamiento de información de campo, se utilizó equipo de GPS DIFERENCIAL SOUTH RTK GALAXY G7 de precisión milimétrico, tomando como punto de partida el Punto Geodésico certificado por el IGN con código HCO06067, de coordenadas Este (X) :389209.305, Norte (Y):8974244.586, en el Sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Proyección 18S.

DEL ÁREA PERIMÉTRICA:

EL área perimétrica de la manzana 311C, está conformado por 01 polígono que a continuación se describen:

xcManzana 311C:

- ✓ Por el Norte: Con la Manzana 311B, en 1 tramo (37.04) haciendo un total de 37.04 ml.
- ✓ Por el Este: Con el área independizada 01 inscrito en la PR 11081691 en 05 tramos (5.57+41.76+1.60+45.04+31.42) haciendo un total de 125.39 ml
- ✓ Por el Oeste: Con propiedad de Ciro Zevallos Isidro y Rebeca Durand Aylas, en 7 tramos (11.04+3.02+34.18+22.32+7.83+7.01+63.38) haciendo un total de 148.78 ml.
- ✓ Por el Sur: Con el pasaje 01 en un solo tramo haciendo un total de 2.41 ml.

ÁREA = 2509.56 m2

PERÍMETRO = 313.61 ml.

DEL RESUMEN DE ÁREA





CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS POR POLÍGONO		
N° POLIGONO	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (m)
MANZANA 311C	2509.56	313.61
TOTAL	2509.56	

Que, mediante INFORME N°091-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, recomienda APROBAR Y DISPONER, la inscripción en el registro de predios de la oficina registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Mz. 311C se encuentra ubicado en el Pasaje 01, zona urbana del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con un área de 2509.56 m2 y perímetro de 313.61 ml.

Que, a través del INFORME N°0154-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 13 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorga conformidad a la evaluación técnica y legal necesaria para el saneamiento físico legal de la Manzana 311C, ubicada en la zona urbana del distrito de Castillo Grande.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°062-2026-OAJ-MDCG de fecha 23 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA en PROCEDENTE, APROBAR Y DISPONER, la inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 311C, se encuentra ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 2509.56 m2 y perímetro de 313.61 ml; a lo descrito en el INFORME N°091-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 13 de marzo de 2026;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°102-2026-GM/MDCG, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena proyectar emitir Resolución de Alcaldía para la inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la MDCG, el Plano de Ubicación - Localización, plano perimétrico, plano de trazado y lotización, así como la memoria descriptiva, del área del terreno ocupado por la Manzana 311C, se encuentra ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 2509.56 m2 y perímetro de 313.61 ml, conforme a lo descrito en el INFORME N°091-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 13 de marzo de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley N°31560, y la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ASUMIR, Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada como conglomerado urbano en la MANZANA 311C zona





expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, con fines de Saneamiento Físico Legal con un área superficial total de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la Manzana 311C ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 2506.56 m² y perímetro de 313.61 m, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - ASUMIR, titularidad con fines de su inscripción registral, sobre la superficie de la Manzana 311C con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Manzana 311C, ubicado en el Pasaje 01, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N°28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-Vivienda, con una extensión superficial de la Manzana 311C con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII - Oficina Registral de Tingo María, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la DESMEMBRACION E INDEPENDIZACION de una extensión superficial de la Manzana 311C con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m.

ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR Y VISAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María, el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 311C con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María el Plano de Trazado y Lotización de la Manzana 311C ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 2509.56 m² y perímetro de 313.61 m a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la MANZANA 311C ubicado en el Pasaje 01, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS POR POLÍGONO		
N° POLIGONO	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)
MANZANA 311C	2509.56	313.61
TOTAL	2509.56	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María - Oficina Registral Tingo María, para efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
[Signature]
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
SO/MDCG